

ANUARIO

DE MURCIA.

1841.

PROVINCIA

Despacho de la Gobernación extraordinaria, con fecha

que previene la facultad que la Regencia del Reino á bien nombrar para el de nuestra augusta Reina y de Morella. Al comunice la satisfaccion general de la Nacion y llegado el encargo muy particular, para que sin dilaciones de esa provincia.» *Inocente Isabel y la guardias públicas, al hijo preclaras glorias y fatigas del, sabrá colocar la Pádiscordias lamentables, os que se gozan en nuestras cívicas y el inmenso*

Los títulos del nuevo Regente á el aprecio de los Españoles, son tan públicos como repetidos y relevantes; sea por lo mismo indeleble nuestra gratitud á sus preceptos y persona; y demosremos á los que nos juzgaban divididos, el contento de tan plácida nueva, entregándonos á la expansion y júbilo de un alhagueño porvenir y dando pruebas del respeto que nos merecen los fallos de los cuerpos colegisladores, únicos órganos legales de la representacion nacional en los gobiernos representativos. Viva la Contitucion de 1837: Viva la Augusta Isabel II: Viva el invicto Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Vuestro Gefé político:

Ramon Casariego

